

# *Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*

**Nº 006 -2009-GAF-OSITRAN**

Lima, 25 de mayo de 2009

## **Vistos,**

El Informe Nº 019-09-GAF-LOG-OSITRAN de fecha 08 abril de 2009, presentado por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Transporte de Uso Público,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Área de Logística, es el órgano responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad institucional. Así como, de elaborar los informes técnicos los cuales serán elevados a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien emitirá la Resolución aprobatoria, según lo establece los artículos 11º y 124º del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Muebles Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº 019-09-GAF-LOG-OSITRAN, el Área de Logística, recomienda efectuar la baja de los bienes, descritos en el anexo adjunto que forma parte integrante de dicho Informe;

Que, la causal de los bienes propuestos para baja ha sido establecida como mantenimiento o reparación onerosa al amparo del numeral 3.2.4 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, verificando que el Informe Nº 009-09-GAF-OSITRAN, cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal j), del Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, las entidades tienen dentro de sus funciones y atribuciones aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, de conformidad con el Artículo 124º del Decreto Supremo Nº 007-008-VIVIENDA, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante resolución

aprobar la baja los bienes propuestos por la Oficina de Logística, Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial en OSITRAN;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 021-2002/SBN y en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Muebles Estatales”;

**SE RESUELVE.-**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de los 306 bienes muebles que se detallan en el Anexo que en diez (10) folios forma parte de la presente Resolución, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa al amparo del numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN,

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Oficinas de Logística y Contabilidad para que procedan a excluir los mencionados bienes de los correspondientes registro patrimonial y contable del OSITRAN.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días hábiles de emitida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**IVAN VEGA LONCHARICH**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**